

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 2 de octubre de 2014 — Guido Strack/Comisión Europea

(Asunto C-127/13 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Derecho a ser oído — Derecho al juez predeterminado por la ley — Acceso a los documentos de las instituciones — Denegación parcial al demandante del acceso a los documentos de que se trata — Decisión denegatoria inicial — Nacimiento de una decisión denegatoria presunta — Sustitución de una decisión denegatoria presunta por decisiones expresas — Interés en ejercitar la acción después de la adopción de decisiones denegatorias expresas — Excepciones al acceso a los documentos — Salvaguardia del interés de una buena administración — Protección de datos personales e intereses comerciales)

(2014/C 421/12)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Guido Strack (representante: H. Tettenborn, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: B. Conte y P. Costa de Oliveira, agentes)

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea Strack/Comisión (T-392/07, EU:T:2013:8) en la medida en que en dicha sentencia el Tribunal General anuló la decisión de la Comisión Europea de 24 de julio de 2007.
- 2) Desestimar la adhesión a la casación en todo lo demás.
- 3) Desestimar el recurso de casación.
- 4) Desestimar el recurso de anulación en la medida en que se dirige contra la decisión de la Comisión Europea denegatoria del acceso al extracto del registro relativo a las decisiones por las que se denegaron solicitudes confirmatorias de acceso a los documentos.
- 5) El Sr. Guido Strack cargará con sus propias costas del presente procedimiento y con un tercio de las costas de la Comisión Europea.
- 6) La Comisión Europea cargará con dos terceras partes de sus propias costas relativas al presente procedimiento.
- 7) Las costas del procedimiento de primera instancia que dio lugar a la sentencia Strack/Comisión (T-392/07, EU:T:2013:8) serán soportadas del modo indicado en el apartado 7 del fallo de dicha sentencia.

⁽¹⁾ DO C 147, de 25.5.2013.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 18 de septiembre de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Hoge Raad der Nederlanden — Países Bajos) — Hauck GmbH & Co. KG/Stokke A/S y otros

(Asunto C-205/13) ⁽¹⁾

[Marcas — Directiva 89/104/CEE — Artículo 3, apartado 1, letra e) — Denegación o nulidad de registro — Marca tridimensional — Silla para niños ajustable «Tripp Trapp» — Signo constituido exclusivamente por la forma impuesta por la naturaleza del producto — Signo constituido por la forma que da un valor sustancial al producto]

(2014/C 421/13)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hoge Raad der Nederlanden